



Los recursos frente a una sentencia desestimatoria canónica

Habitualmente, una sentencia se presume ajustada a Derecho. No obstante, resulta inevitable que, en alguna ocasión, adolezca de vicios que afecten a su validez o su injusticia, en igual medida que puede suceder en otros actos procesales. Con el fin de intentar poner remedio a tales situaciones, el Derecho de la Iglesia reconoce la posibilidad de impugnar la sentencia a través de diferentes formas. Ya el Codex de 1917, denominaba esta cuestión como “Remedios Jurídicos contra la Sentencia”, reconociendo, como es obvio, que la actividad de los jueces puede estar sometida a la posibilidad del error y que existe un derecho de toda persona consistente en obtener una sentencia válida y justa. En el vigente Código, el término utilizado para concretar lo anterior se denomina “Impugnación de la sentencia”.

Oscar Castañón Bayón y José Mariano Benavente González.

En el Ordenamiento Canónico vigente, tanto en el Código de Derecho Canónico, como en la Instrucción Dignitas Connubii, se dispone una detallada normativa sobre los diversos modos de impugnación y sus procedimientos correspondientes. Efectivamente, el título VIII del Código de Derecho Canónico “De la impugnación de la Sentencia”, regula las formas de impugnación tendentes a remediar aquellas sentencias que adolezcan de algún vicio que hagan distanciar dichas resoluciones de la defensa de la verdad y del re ...